



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo **día 22 de junio de 2015, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Toma de conocimiento de la constitución de grupos políticos (integrantes y portavoces).
- 2º.- Periodicidad de sesiones del Pleno.
- 3º.- Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.
- 4º.- Designación de representantes de la Corporación en la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "Las Vegas".
- 5º.- Designación de representantes de la Corporación en la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur.
- 6º.- Determinación del Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- 7º.- Determinación de los puestos de trabajo de personal eventual.
- 8º.- Toma de Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno, así como en materia de delegaciones conferidas a la Junta de Gobierno Local y a los Concejales.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario.

EL ALCALDE

Ante mí,
EI SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

CONCEJALES PRESENTES:

D^a SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a SALUD PEREZ SOLERA

D. LUIS GERMAN VEGAS VENTOSA

D^a M^a ISABEL GIJON SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO

D^a M^a JOSE MARTINEZ MARTÍNEZ

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS

D. JAVIER CASADO MARTINEZ

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU AUSENCIA:

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintidós de junio de dos mil quince, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS (INTEGRANTES Y PORTAVOCES).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.O.F.R.J. de las E.E.L.L., por el Sr. Secretario se da cuenta de

los siguientes escritos presentados por los Grupos Políticos de esta Corporación en el Registro General del Ayuntamiento:

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2015 y suscrito por los nueve Concejales del Partido Socialista Obrero Español, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo Municipal Socialista de esta Corporación, siendo sus integrantes los siguientes:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a SALUD PEREZ SOLERA

D. LUIS GERMAN VEGAS VENTOSA

D^a M^a ISABEL GIJON SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO

D^a M^a JOSE MARTINEZ MARTÍNEZ

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DON SERGIO NEIRA NIETO y como Portavoz Adjunto a DOÑA SONIA AZUARA SERENO.

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 19 de junio de 2015 y suscrito por los cinco Concejales del Partido Popular, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo Municipal Popular de esta Corporación, siendo sus integrantes los siguientes:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN
D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO
D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS
D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO
D. JAVIER CASADO MARTINEZ

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DOÑA M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN y como Portavoz Adjunto, a DOÑA CARMEN ALIA RUANO.

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 19 de junio de 2015 y suscrito por los tres Concejales de Sí se puede ACM, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo Municipal SI Se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, de esta Corporación, siendo sus integrantes los siguientes:

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ
D. DANIEL CANO RAMOS
D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DOÑA MARIA BREA RODRIGUEZ y como Portavoz Adjunto a DON DANIEL CANO RAMOS y como Suplente a DON JAVIER ALEJO BENAVENTE.

La Corporación se da por enterada.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 38.a) del ROF en relación con el artículo 46.2 a) de LBRL, se formula al Pleno la siguiente propuesta sobre periodicidad de las sesiones plenarias:

1º.- CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno Municipal con periodicidad mensual, excepto en el mes de junio de 2015 y los meses de agosto.

2º.- FIJAR como día de celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último miércoles de mes, a excepción de los de diciembre y julio, que será el 2º miércoles del mes, y del mes de abril, que será el 3º, por coincidencia con las fiestas patronales. En el supuesto de que el miércoles correspondiente fuese festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente que no sea festivo.

3º.- FIJAR como hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias las 20,00 horas.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el **Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

1º.- CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno Municipal con periodicidad mensual, excepto en el mes de junio de 2015 y los meses de agosto.

2º.- FIJAR como día de celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último miércoles de mes, a excepción de los de diciembre y julio, que será el 2º miércoles del mes, y del mes de abril, que será el 3º, por coincidencia con las fiestas patronales. En el supuesto de que el miércoles correspondiente fuese festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente que no sea festivo.

3º.- FIJAR como hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias las 20,00 horas.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Presidente: ¿Algún Portavoz quiere intervenir? En este caso, como hemos establecido la toma de palabra, si no os parece mal, simplemente oír el Grupo con menor representación, que en este caso es Sí se puede ACM, luego el Partido Popular y luego el Partido Socialista. Por lo tanto, María Brea tiene la palabra.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Sí, yo solamente para decir que nuestro Grupo va a votar a favor de la Propuesta aunque no haya sido llevada a cabo por consenso, que creo que es lo que se acordó en la sesión de investidura. Nada más.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular): Yo es una pregunta. ¿Se va a celebrar Pleno Ordinario este mes de junio?

Sr. Presidente: Según establece la Propuesta el Pleno del mes de junio no habrá Pleno ordinario.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular): Es decir, ya nos remitimos al de julio. De acuerdo, por las Comisiones Informativas para que se constituyan. De acuerdo, gracias.

Sr. Presidente: Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

D. Sergio Neira Nieto., Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Sí, únicamente comentar a la Sra. Brea que yo informé personalmente a un Concejal de su Grupo respecto a la periodicidad de Plenos y Comisiones y no puso objeción, de hecho le invité a que, si consideraba alguna otra fecha, que la indicara y la podremos valorar. Gracias.

Sr. Presidente: Daniel Cano tiene la palabra.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Sí, me llamó por teléfono un día, yo no creo que eso sea una forma de intentar buscar el consenso. Primero, yo no tenía absolutamente ningún tipo de documentación de lo que tú me

contabas y a mis preguntas tú me contabas lo que tú considerabas oportuno, no me decías lo que iba en los informes. Te pedí información sobre las liberaciones, sobre quien iba a tener las responsabilidades, sobre todas esas cosas y me dijiste que no lo conocías. Entonces, no se, si vosotros consideráis que dialogar y no se qué es contarnos lo que vosotros queréis que escuchemos...

Sr. Presidente: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Portavoz Grupo Municipal Socialista): Sí, únicamente, Sr. Cano, pues decirle que cuando yo le llamé todavía no estaban los informes realizados, no había una Propuesta definitiva, por ello no le pude contar más, únicamente le conté cual era nuestra Propuesta para los días de Comisiones y cual era nuestra Propuesta para los días de Pleno. A partir de ahora tendrán un funcionamiento normal, tal y como le indiqué y tal como le indiqué a la Sra. Carmen Alía -que también hablé por teléfono con ella-, no tengo inconveniente en sentarme antes de llevar un tema a Pleno e intentar el mayor consenso posible.

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) en relación con el 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula propuesta al Pleno de la Corporación Municipal de San Martín de la Vega para la creación de las Comisiones Informativas que después se detallan, a fin de que los temas que sean de competencia del Pleno sean suficientemente conocidos por todos los Grupos Políticos y se reparta el trabajo sobre los distintos expedientes entre todos los miembros de la Corporación:

Comisión de Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, que tratará las siguientes materias:

- Urbanismo
- Vivienda
- Territorio
- Obras
- Medio Ambiente
- Servicios al Municipio
- Agricultura

Comisión de Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, que tratará las siguientes materias:

- Educación
- Cultura
- Deportes
- Juventud
- Participación Ciudadana
- Cooperación al desarrollo
- Sanidad
- Consumo
- Servicios Sociales
- Promoción de la Igualdad
- Seguridad Ciudadana
- Transportes

Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que tratará las siguientes materias:

- Hacienda
- Actividades Económicas
- Patrimonio
- Contratación
- Responsabilidad Patrimonial
- Recursos Humanos
- Programas
- Presidencia

Asimismo se propone que la Comisión Especial de Cuentas, que es de obligatoria constitución en todos los municipios y le corresponde ejercer las funciones previstas en la legislación estatal básica de régimen local y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tenga idéntica composición que la que se señale para la Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.

Las Comisiones Informativas estarán integradas de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J., que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación. El artículo 33.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo) establece que si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Por la Alcaldía se propone la composición de las Comisiones Informativas por los siguientes miembros:

- * El Alcalde-Presidente, en su calidad de presidente nato de cada Comisión, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Presidencia actuará en la Comisión con voz y voto.
- * 2 concejales del PSOE (no se incluye la Presidencia).
- * 2 concejales del PP.
- * 1 concejal de SI SE PUEDE! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega.

Se propone el voto ponderado de los miembros de cada Comisión, correspondiendo un total de 9 votos a los representantes del PSOE (incluida la Presidencia), 5 votos a los del PP, 3 voto al representante de SI SE PUEDE! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega. La distribución de esos votos se realizará por cada Grupo Político Municipal y será comunicada a la Alcaldía en el mismo escrito al que se hará mención a continuación.

De acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo anteriormente citado, la adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo dirigido a la Alcaldía, que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación de esta propuesta por el Pleno Municipal, y del que se dará cuenta al Pleno.

En virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo anteriormente citado, todas serán presididas por la Alcaldía a no ser que ésta delegue en cualquier miembro de la Corporación, propuesto por la propia Comisión, y tras elección efectuada por la misma.

Por la Alcaldía se propone que las Comisiones Informativas celebren sesión ordinaria con periodicidad mensual, La fecha y hora será fijada para cada Comisión por su Presidencia.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, **por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:**

- 1º.- CREAR CUATRO COMISIONES INFORMATIVAS, que son:
 - Comisión de Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio.
 - Comisión de Informativa de las Áreas Social y Seguridad Ciudadana.
 - Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.
 - Comisión Especial de Cuentas.

2º.- LAS Comisiones Informativas estarán integradas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J. que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación, por:

- * El Alcalde-Presidente, en su calidad de presidente nato de cada Comisión, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Presidencia actuará en la Comisión con voz y voto.
- * 2 concejales del PSOE (no se incluye la Presidencia).
- * 2 concejales del PP.
- * 1 concejal de SI SE PUEDE! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega.

Los tres miembros designados por el Grupo Socialista (incluida la Presidencia) tendrán un total de 9 votos ponderados, los dos miembros del Grupo Popular un total de 5 votos ponderados, y los miembros del Grupo SI SE PUEDE! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega tres votos ponderados, de acuerdo con la representación que cada Grupo ostenta en el Pleno Municipal.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo anteriormente citado, la adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión se realizará mediante escrito de cada Portavoz dirigido a la Alcaldía que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación por el Pleno de la presente propuesta y del que se dará cuenta al Pleno. En dicho escrito se comunicará la distribución de los votos ponderados entre los miembros del Grupo Político.

4º.- Las Comisiones Informativas, a excepción de la Comisión Especial de Cuentas, celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha y hora que se determiné por su presidencia.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o algún Concejales de los Grupos quiere intervenir? Sra. M^a del Carmen Guijorro.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belichón. (Grupo Municipal Popular): Si. ¿Cuándo se tiene intención de convocar las Comisiones Informativas?

Sr. Presidente: En este caso la primera Comisión Informativa sería el próximo miércoles uno de julio, para celebrar el Pleno el próximo miércoles ocho de julio.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belichón. (Grupo Municipal Popular): La constitutiva de la Comisión Informativa. Gracias.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES "LAS VEGAS".

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El art. 5 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas” establece:

“1.- El Pleno de la Mancomunidad estará formado por tantos vocales por Ayuntamiento como grupos políticos existan en los correspondientes Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.

2.- La designación de los vocales representantes de cada Municipio en la Junta se llevará a cabo por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos de entre sus miembros. Cada grupo político deberá proponer al Pleno de la Corporación únicamente un representante.

Del mismo modo serán elegidos los correspondientes suplentes.

Los vocales del Pleno ejercerán un voto ponderado en función del número de concejales del grupo político al que pertenezcan”.

Por tanto, los Grupos Municipales deberán proponer la designación de sus representantes, titular y suplente, siendo el Pleno Municipal competente para efectuar la correspondiente designación”.

A la vista de las propuestas presentadas por los Grupos Políticos, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- DESIGNAR como vocales, titulares y suplentes, representantes de este Municipio en el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”, a los siguientes Concejales designados por los Grupos Políticos, con el número de votos ponderados en función del número de Concejales de cada Grupo Político en el Pleno de este Ayuntamiento:

*GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: nueve votos ponderados.
-Titular: Salud Pérez Solera.

-Suplente: Isabel Gijón Sánchez.

*GRUPO MUNICIPAL POPULAR: cinco votos ponderados.

-Titular: María del Carmen Guijorro Belinchón.

-Suplente: Alicia Huertas Ramiro.

*GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA: tres votos ponderados.

-Titular: Daniel Cano Ramos.

-Suplente: Javier Alejo Benavente.

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "Las Vegas".

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Secretario: Aquí en el escrito había un suplente más.

Sr. Presidente: En este caso no puede haber dos suplentes, únicamente puede haber un titular suplente, en el caso de que mantengáis al primer titular...

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Sí se mantiene en ese orden.

Sr. Presidente: Vale ¿Algún Concejales o algún Portavoz de los Grupos Municipales quieren intervenir?

QUINTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, acordó:

1º.- APROBAR la creación y constitución de la Mancomunidad de Municipios con la denominación de **MANCOMUNIDAD DEL SUR**, integrada por los Municipios que constan en la parte expositiva del presente acuerdo, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

2º.- APROBAR Y RATIFICAR el proyecto de Estatutos de la **Mancomunidad de Municipios del Sur**, según texto aprobado en la sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el 13 de octubre de 2010, tal como consta en el expediente.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Comisión Promotora de la citada Mancomunidad.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de junio de 2011 se han publicado los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el

establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos. El art. 8 establece:

1.- La Asamblea General estará integrada por los vocales Concejales de las Entidades Mancomunadas, nombrados por los Plenos de sus respectivos Ayuntamientos.

2.- Cada Entidad mancomunada deberá nombrar un vocal en la Asamblea General y deberá nombrar, asimismo, un vocal suplente de la cada uno de los representantes en la Mancomunidad.

3.- El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 4 Concejales presente del Grupo Popular, y tres votos en contra, de los 3 Concejales del Grupo SI SE PUEDE! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- NOMBRAR como Vocales representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur a los siguientes Concejales:

*VOCAL TITULAR: DON SERGIO NEIRA NIETO

*VOCAL SUPLENTE: DOÑA SONIA AZUARA SERENO

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo,

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o algún Concejales de los Grupos Municipales quiere intervenir? Sr. Cano tiene la palabra.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Vamos a ver, nosotros, como nos pasó en la anterior legislatura, vamos a seguir votando en contra de los temas de la Mancomunidad esta, principalmente porque seguimos considerando que es una fórmula de privatización de servicios públicos por parte de las Administraciones, y nosotros estamos radicalmente en contra de la privatización.

Lo que sí queríamos solicitar, con la más brevedad posible al representante nuestro en esta Mancomunidad, sería que nos facilitasen, por un lado, primero, copia de los Estatutos, dos, gestión realizada por esta Mancomunidad, tres, gastos e ingresos de esta Mancomunidad y cuatro, gastos y beneficios que nos ha producido en nuestro municipio.

Luego, aparte, también, pues bueno, un poco recordarte que nosotros votábamos en contra de esta Mancomunidad, pero recordarles al Partido Socialista de que aquí estábamos en conjunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o algún Portavoz más quiere intervenir?

SEXTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

En su apartado 1 establece que *“Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social...”*

El apartado 2 establece que *“Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial para realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social...I. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que llevan aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”*.

El apartado 3 establece que *“Solo los miembros de las Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”*.

El apartado 4 establece que *“Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo”*.

El apartado 5 establece que *“Las corporaciones locales consignarán en sus presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia y fijarse en tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinado los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”*.

El artículo 75 bis establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendido entre otros criterios a la

naturaleza de la Corporación Local y a su población, según la tabla que se establece en el citado artículo.

El artículo 75 ter establece el número de miembros que podrán prestar servicios en régimen de dedicación exclusiva por tramos de población, y para el tramo entre 15.001 y 20.000 habitantes en el que se encuentra incluido el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, establece que no podrá ser superior a siete.

Se considera necesario para el buen desarrollo de la gestión de las actividades municipales establecer el siguiente régimen retributivo de los Concejales:

1º.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Alcalde y para las Concejalías Delegada de las siguientes Áreas:

- * Área de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes.
- * Área de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.
- * Área de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio.

Las retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva serán las siguientes:

- * La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.813,42 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.387,88 euros.
- * Tres Concejales Delegados, cada uno de ellos con una retribución bruta mensual de 2.297,52 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.165,28 euros.

2º.- Establecer el régimen de dedicación parcial, con una jornada del 25%, para las Concejalías Delegados de las siguientes Áreas:

- * Área de Juventud, Infancia, Participación Ciudadana, Ocio y Tiempo Libre.
- * Área de Fiestas, Asociacionismo, Promoción de la Igualdad.

Para cada un de los cargos con Dedicación Parcial se establece una retribución bruta mensual de 690,00 euros, sin pagas extraordinarias. El número de pagas al año será de 12, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.280 euros.

3º.- Indemnizaciones a Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial en concepto de dietas por Asistencias a Órganos Colegiados:

- * Por asistencia a sesiones de Pleno: 200 euros por sesión, con un máximo de 200 Euros brutos mensuales, El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia a sesiones plenarias se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias ordinarias, no se abonará la indemnización por asistencia, aun cuando se celebre alguna sesión extraordinaria.”
- * Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno: 125 Euros por sesión, con un máximo de 500 euros brutos mensuales. Por tanto, el número máximo de indemnizaciones por asistencia a sesiones al mes será de cuatro.

- * Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

Se hace constar que el régimen retributivo propuesta no supone incremento alguno de gasto sobre el existente en el cómputo total del régimen retributivo de los Concejales (dedicaciones e indemnizaciones.)”.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los Concejales del Grupo SI se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presente del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- DETERMINAR los siguientes cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- * La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.813,42 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.387,88 euros.
- * Las Concejalías Delegada de las siguientes Áreas:
 - * Área de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes.
 - * Área de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.
 - * Área de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio.

Cada uno de ellos con una retribución bruta mensual de 2.297,52 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.165,28 euros.

2º.- DETERMINAR los siguientes cargos en régimen de dedicación parcial, con una jornada del 25%:

- * Concejalía Delegada del Área de Juventud, Infancia, Participación Ciudadana, Ocio y Tiempo Libre.
- * Concejalía Delegada del Área de Fiestas, Asociacionismo, Promoción de la Igualdad.

Cada uno de ellos con una retribución bruta mensual de 690,00 euros, sin pagas extraordinarias. El número de pagas al año será de 12, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.280 euros.

3º.- DETERMINAR el siguiente régimen de Indemnizaciones a Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial en concepto de dietas por Asistencias a Órganos Colegiados:

- * Por asistencia a sesiones de Pleno: 200 euros brutos por sesión, con un máximo de 200 Euros brutos mensuales, El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia a sesiones plenarias se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias ordinarias, no se abonará la indemnización por asistencia, aun cuando se celebre alguna sesión extraordinaria.”

- * Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno: 125 Euros brutos por sesión, con un máximo de 500 euros brutos mensuales. Por tanto, el número máximo de indemnizaciones por asistencia a sesiones al mes será de cuatro.
- * Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

4º.- ESTABLECER que el régimen retributivo establecido en los apartados anteriores del presente acuerdo tendrá efectos desde la fecha de adopción del mismo por el Pleno Municipal, debiendo procederse en la próxima sesión plenaria a adoptar acuerdo de aprobación de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, para adaptarlas al nuevo régimen retributivo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o algún Concejál quiere intervenir? Sr. Cano tiene usted la palabra.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Sí, vamos a ver. Esto para mí parece ser como una especie de..., siempre me veo defendiendo todas estas cosas. Bueno, primero, por el tema de la cantidad, y no es una de las cosas que me guste, porque no creo que sea planteamiento de discutir en sí las cantidades. Me parece, tanto por parte de la Alcaldía como por parte de los Concejales delegados, que es alta, que es alta, solo han bajado sobre ciento cincuenta euros en relación al anterior Equipo de Gobierno, y con el aumento de algunos contratos a jornadas parciales; pero, bueno, eso incluso sería una cosa a discutir, a analizar, a ver, y estoy seguro que se podría llegar a algún tipo de acuerdo, pero ,nuevamente... vamos a ver, lo que se dice y lo que se pone en los papeles parece que es muy sencillo, que es muy fácil el tema de hablar de transparencia y de hablar de posibilidad de poder estar en los Ayuntamientos, pues es muy bonito, y es curioso que cuando hablábamos con los compañeros del Partido Socialista que estaban en la Oposición, pues coincidíamos bastante bien y ahora ,pues bueno, nos llevamos una gorda sorpresa, porque bueno, a ver, uno ya no se sorprende absolutamente de nada, porque en este punto el Partido Popular y el Partido Socialista toman la misma decisión, que es la de que el Equipo de Gobierno tiene absolutamente toda la posibilidad de hacer política y la Oposición pues no tiene absolutamente ninguna posibilidad de poder hacer política.

Entonces, desde nuestro Grupo pues nos parece sumamente injusto, y creíamos que sería mucho más democrático que tuviera un cierto grado de proporcionalidad, que no lo tiene. A parte de no estar muy de acuerdo con el tema de las cantidades, pero vamos yo creo que lo de las cantidades hay que tratarlo, principalmente es ideológicamente, es intentar arrinconar a la Oposición, que no pueda realizar su trabajo y, a partir de ahí, pues que tengan la absoluta y total posibilidad sobre los Equipos de Gobierno y en esto pues bueno, pues está claro de que es la misma postura del Partido Socialista que del Partido Popular. Nada más.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejál o algún Portavoz más quiere intervenir? Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Portavoz del Grupo Socialista): Sí, muchas gracias. La Propuesta del Equipo de Gobierno que hoy presenta a este Pleno referente a las retribuciones que recibiremos los Concejales de la Corporación durante esta legislatura, está basada en el ahorro económico que supondrá para todos los vecinos y vecinas durante estos cuatro años. Además, ello supone un cumplimiento de una de las ideas que venían plasmadas en nuestro programa electoral referente a que consideramos que los sueldos de los cargos electos debían ser proporcionables, razonables y acordes con el presupuesto de nuestro Ayuntamiento. Hablo de presupuesto de nuestro Ayuntamiento porque, de no haber actuado, hubiéramos mantenido los mismos sueldos que se aprobaron en el año 2011, que por otra parte es el mismo Presupuesto Municipal aprobado en este Ayuntamiento, que a día de hoy es absolutamente irreal y que no refleja en absoluto las cuentas de nuestro Ayuntamiento; por tanto, actualmente creemos que nuestro Ayuntamiento no mantiene términos cuantitativos, ese nivel, ese nivel de Presupuesto, y por ello hemos decidido acordar la rebaja de salarios de los Concejales del Equipo de Gobierno, así como de las dietas de los Concejales de toda la Corporación, para adecuarlos a un nivel que nosotros consideramos acorde con el Presupuesto que esperamos se apruebe para el próximo año.

Por ello, de cara a esa transparencia Sr. Cano que usted alega que no hay, paso a detallar que el Alcalde pasará a percibir (hablo en términos brutos) de 2.971,60 euros a 2.813,42 euros, lo que supone un ahorro mensual de alrededor de 160 euros, 158 euros. Los Concejales, los tres Concejales del Equipo de Gobierno que mantenemos dedicación exclusiva pasaremos a cobrar -bueno de percibir porque son términos brutos- de 2.455,75 a 2.297,52, lo que supone un ahorro mensual de 158 euros cada uno. Los Concejales que no mantienen ningún tipo de dedicación exclusiva, que forman parte del Equipo de Gobierno, es decir que tienen Delegación, recibirán por asistencia a Plenos 200 euros, más 125 euros por asistencia a Junta de Gobierno Local con un máximo de cuatro, lo que sumará 700 euros mensuales. Esto implica una diferencia de 450 euros menos referente a lo que se aprobó en el año 2011 y una diferencia de 100 euros con respecto a la Propuesta que este Grupo presentó en diciembre de 2014.

Por otro lado ahora los Concejales que mantendrán una dedicación de un 25%, que en términos brutos percibirán 911,44 euros pero que cobrarán 690 euros, lo cual supone una diferencia de 110 euros con la Propuesta que presentó el Partido Socialista en el Pleno de diciembre de 2014 para los Concejales del Equipo de Gobierno. Y referente a la Oposición se rebajan 50 euros en concepto de asistenta a Plenos, que también se rebaja lógicamente a los Concejales del Equipo de Gobierno. En definitiva, el ahorro estimativo de la cuantía que percibirá el Equipo de Gobierno en términos anuales rondará en torno a 20.000 euros, algo más de 20.000 euros, lo que supone alrededor de un 11% menos.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Vamos a ver, muy bien, pero no es totalmente cierto. Vamos a ver, si hay una bajada de 158 euros por parte de lo que va a cobrar el Alcalde y de 158 euros también al mes de lo que van a cobrar los Concejales, pero en la legislatura pasada no existían los contratos al 25%, un poco lo que hacéis es cubrir, un poco se sigue manteniendo la misma partida y la misma proporción, o sea, eso de un ahorro de 20.000 euros al año, sabes pues no... a mí no me cuadra porque lo que ahorráis por un lado lo gastáis por otro, dado que no existían los contratos de 600 euros esos.

Y luego no entráis tampoco en la filosofía, yo seré bruto, os vuelvo a comentar lo mismo que os comentaba antes, yo creo que esto de las cantidades en sí yo tampoco iba a discutir por 158 euros al mes... es una ridiculez cuando estamos gestionando presupuestos de millones de euros, discutir por 158 euros no tiene ningún trámite de gracia, es la filosofía, no es tanto el dinero que se va a percibir, es la filosofía de que el Equipo de Gobierno -como hacía anteriormente el Partido Popular- tiene todas las posibilidades y la Oposición no tenemos absolutamente ningún tipo de

posibilidad, esa es la filosofía, esa es la filosofía, que eso es lo que incumplís un poco pues cuando teníamos conversaciones y cuando estábamos todos en este mismo lado desde abril. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Alía.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Yo también quiero intervenir.

Sr. Presidente: Perdona María. Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Sí, bueno en la misma línea, estaba un poco echando la cuenta a groso modo. Evidentemente 20.000 euros no son, sois conscientes de ello, aunque creo que no deberíamos de entrar en esas cantidades de ciento y pico euros al mes, si que es verdad que incluso puedo estar hasta de acuerdo con que a la gente que está trabajado para el Ayuntamiento tenía que estar cotizando a la Seguridad Social, pero como cualquier hijo de vecino, en ese sentido evidentemente habéis mantenido prácticamente el gasto que mantenía el PP cuando estaba en el Gobierno, lo habéis mantenido vosotros, con la excepción que luego hablaremos del cargo de confianza que metéis ahora de nuevo, que no sabemos de quien será amigo, pero no deja de ser un amigo que es un cargo de confianza. Entonces, si además le sumamos el cargo de confianza y los gastos de cotización a la Seguridad Social, evidentemente las cuentas no salen. Que lo queráis debatir así, bien, que volvemos a lo mismo del consenso que os he pedido al inicio de este Pleno, también. Vosotros esto lo habéis llevado con vuestra mayoría absoluta igual que exactamente hacía el PP en la anterior legislatura, y a mí eso es lo que me preocupa, que queráis ser los mismos estando en el gobierno, o sea que queráis ser diferentes estando en la Oposición, que al parecer en la Oposición somos de izquierdas pero luego cuando llegamos al gobierno a veces se nos sale el “deje” de derechas y hay que tener cuidado con eso, porque empezamos legislatura y yo creo que los vecinos no son tontos. Nada más.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Buenas tardes. Bueno por parte de mi Grupo nosotros no íbamos a entrar a discutir, efectivamente tanto las indemnizaciones como los salarios que se han establecido, pero no me queda más remedio ,Sr. Neira, que decir que no es verdad que haya ningún ahorro, no es cierto que haya ningún ahorro, simplemente lo que han hecho es el mismo importe que había en la partida presupuestaria de hace un mes, pues lo que han hecho es repartirlo, pero es cierto que hay determinadas, que las de tenientes de alcaldía se han rebajado, también el salario del Alcalde, pero para hacer unas aportaciones adicionales al 25% de esos dos Concejales que tienen reducción de jornada, a un cuarto de jornada , así que no es verdad que haya ningún ahorro, es el mismo importe que estaba establecido.

Evidentemente lo que les digo, nosotros no tenemos intención de discutir si se gana más o se gana menos, pero no nos digan, no nos quieran vender que realmente se va a ahorrar, no hay ningún ahorro.

Sr. Presidente: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Portavoz del Grupo Socialista): Yo únicamente les invito a que hagan los cálculos, que hagan los cálculos, de hecho nosotros hemos hecho los cálculos, y si quieren se pueden hacer públicos, no tengo ningún

inconveniente, precisamente para que los vecinos estén informados de cuanto va a percibir cada Concejal de esta Corporación. Por tanto, en ese sentido yo les invito a que ustedes también hagan cálculos y yo les reitero que el ahorro, incluido esa dedicación del 25% de los Concejales, supone alrededor de 20.000 euros anuales para esta Corporación, solamente, y no estoy hablando del tema del cargo de confianza que debatiremos en el siguiente punto; sin entrar en el cargo de confianza el ahorro asciende alrededor de 20.000 euros. Y respecto a las dos Concejales que tenemos, la dedicación del 25%, le repito que lo que van a cobrar son 690 euros, 110 euros menos de lo que percibían los anteriores Concejales en su misma situación; es decir, que no es que...yo entendería su crítica si fuese un mayor gasto para este Ayuntamiento pero es que es lo contrario, es que yo voy a percibir menos y aunque incluyendo los gastos de la Seguridad Social -porque en estos cálculos se incluyen los gastos de Seguridad Social- supone un ahorro de alrededor de 20.000 euros anuales para este Ayuntamiento.

Sr. Presidente: ¿Se somete a votación o quiere intervenir algún...?

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Yo quiero otro turno...

Sr. Presidente: Un último turno de palabra.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Sí volveré. Yo es que con las trampas ya sabéis que no puedo, pero lo sabéis cuando estabais allí y cuando estabais aquí, entonces estáis haciendo trampas, no son 690, son novecientos y pico que se te quedaran en 690 con sus correspondientes descuentos, pero no vale hacer trampas, ni hablar de unas cantidades en bruto y otras en neto, no vale hacer trampas. Que sea un ahorro de 20.000, cuando hablemos del cargo de confianza lo discutimos, pero hasta el momento no hay ningún tipo de ahorro, y lo que me da mucha pena es que no entréis al trapo de la pregunta que os ha hecho el Concejal Daniel Cano, de cual es la filosofía del Partido Socialista cuando está en el Gobierno, eso es lo que me da mucha pena, que no seáis capaces de contestar a las preguntas reales; hemos entrado a la "pecata minuta" que al final era lo que queráis un poco vosotros, que lo habéis detallado punto por punto, pero no habéis entrado al fondo de la cuestión que es contestar a los Concejales de Oposición cual es la filosofía del Partido Socialista, yo me conformaría con que me dijeran que es la misma filosofía que ha llevado el PP en la anterior legislatura porque, perdóname, Sergio Neira pero es exactamente la misma política, a callar a la Oposición mientras que el Equipo de Gobierno trabaja perfectamente con todos los medios a su disposición y sin ningún problema de asistencia a las sesiones plenarias, comisiones, etc.

Y no me voy a extender mucho más, porque creo que es reiterarnos y repetir ochenta veces la misma cosa y creo que ha quedado suficientemente acreditado cual es la posición del Partido Socialista.

Sr. Presidente: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Portavoz del Grupo Socialista): Bueno yo creo Sra. Brea que es muy pronto para ya empezar a realizar comparaciones entre el PP y el PSOE, que quedan cuatro años, déjenos tiempo Sra. Brea, déjenos tiempo Sra. Brea, que todavía quedan cuatro años por delante y tendrá usted tiempo de utilizar ese argumento o no, pero una semana de Gobierno cuando la estoy indicando que lo que ha hecho el Gobierno es bajarse los sueldos comparado con el Partido Popular, a ver, no hizo exactamente lo mismo, Sra. Brea, usted y yo lo sabemos, por tanto ahí está la primera diferencia, en ese sentido en cuanto a la filosofía, pues yo lo poco que pude hablar con ustedes hasta el momento pues es de colaboración entre el Gobierno y la Oposición, una cosa es que tal y luego como se va a aprobar hoy, es que en la Oposición tengan liberación, otra cosa es que se impida a la Oposición hacer política.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Hombre, faltaría más.

D. Sergio Neira Nieto. (Portavoz del Grupo Socialista) No, no, eso es lo que usted está argumentando Sra. Brea...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Entonces ya estaríamos en los tiempos de Franco.

D. Sergio Neira Nieto. (Portavoz del Grupo Socialista): Ya, pero es que eso es lo que usted está argumentando y no es cierto, entonces no utilice ese argumento. En ese sentido nosotros vamos a intentar siempre llegar a consenso, se van a convocar Comisiones, se van a convocar Plenos, porque nosotros sabemos cual es la situación de la Oposición, porque también la hemos vivido y en ese sentido vamos a hacer todo lo posible y si no me cree pues...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Por favor, no tengo porque no creerlo.

SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determina por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato...”

El apartado 2 añade que “El nombramiento, y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”.

El apartado 3 añade que “Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Por esta Alcaldía se considera necesario, para el buen funcionamiento de esta Ayuntamiento, la creación del puesto de trabajo de persona eventual que después se dirá, para la realización de funciones de confianza y asesoramiento especial.

Los puestos de personal de confianza que existían hasta este momento han sido objeto de amortización, por lo que se trata de la creación de un nuevo puesto de personal de confianza. Las retribuciones de dicho cargo se obtendrán mediante la reducción de los importes de indemnizaciones por asistencia a las sesiones plenarios y de la junta de gobierno local y mediante una reducción de las retribuciones de los puestos de concejales liberados con dedicación exclusiva, con lo que se consigue el objetivo de no incrementar el gasto municipal con su creación.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- DETERMINAR, para este mandato, la creación del siguiente puesto de personal eventual, para funciones de confianza y asesoramiento especial:

***Asesor de Transparencia y Presidencia**, con dedicación a jornada parcial (50% de jornada) y una retribución bruta mensual de 800 euros, más dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total ascienda a la cantidad de 11.200 euros.

2º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los Concejales del Grupo SI se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales presente del Grupo Popular, **ACUERDA**:

1º.- DETERMINAR, para este mandato, la creación del siguiente puesto de personal eventual, para funciones de confianza y asesoramiento especial:

*Asesor de Transparencia y Presidencia, con dedicación a jornada parcial (50% de jornada) y una retribución bruta mensual de 800 euros, más dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total ascienda a la cantidad de 11.200 euros.

2º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz quiere intervenir? ¿Algún Concejel? Sra. Brea, luego Sra. Guijorro.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Bueno, pues aquí sí que estamos en un "deja vu" pero absoluto. Resulta que hemos pasado una legislatura completa exigiendo al Partido Popular que terminara con los cargos de confianza, amiguetes que ponemos a trabajar para el Ayuntamiento por un módico precio; ustedes sí es verdad que le han reducido el salario, no son los 2.800 del Partido Popular, pero son conscientes de que están metiendo un cargo de confianza que ustedes han sido contrarios durante toda la legislatura anterior. Parece mentira lo que cambian las personas cuando cambian de una silla a otra.

Entonces, en primer lugar, te voy a hacer una pregunta y es la misma pregunta que le hicimos al Partido Popular en la legislatura anterior ¿Qué cargos va a desempeñar esta persona? ¿En qué va a consistir su trabajo? ¿De que amigo estamos hablando del Partido Socialista que ahora va a formar parte del Equipo de Gobierno como cargo de confianza por catorce pagas a 800 euros al mes, por cuatro horas de trabajo? Eso, Sr. Neira, tendrá que explicárselo a sus vecinos, porque va a ser complicado de explicar. Y nada más, solamente eso.

Sr. Presidente: Sra. Guijorro tiene el turno de palabra.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular): "La situación económica de nuestro Ayuntamiento no nos lo permite, al menos hasta que no se saneen las cuentas municipales. No obstante salvo en casos excepcionales, no soy ferviente defensor de los cargos de confianza, tenemos personal altamente cualificado

en nuestro Ayuntamiento para hacer cualquier trabajo en beneficio de los vecinos y no de los partidos, que es lo que ha venido haciendo el PP con sus cargos cuando los ha tenido”.

Estas son Sr. Martínez sus palabras textuales en una entrevista el veinte de mayo de 2015 (cuatro días antes de las elecciones), que se le hizo en el blog San Martín con gafas. Sin embargo, usted lo que dice en su propuesta sobre puestos de personal eventual, evidentemente, el nombramiento y cese de estos funcionarios corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local y por esta Alcaldía se considera necesario la creación del Asesor de Transparencia y Presidencia.

Visto esto, Sr. Martínez, y vistas y leídas sus palabras en la entrevista, como en su discurso de investidura en el que claramente dijo que, a pesar de su mayoría absoluta, contaría con el resto de la Corporación para tomar ciertas decisiones, es muy libre o no en hacerlo, solo caben tres posibilidades para entender este nombramiento. Primero: La situación de nuestro Ayuntamiento ya permite una inversión de casi 15.000 euros al año, por lo tanto esta saneado, según sus palabras. ¿Ha desaparecido el personal altamente cualificado al que usted se refería de nuestro Ayuntamiento? Yo creo que no, que no ha desaparecido, Secretario, Interventor, Jurídico...o bien esta es la primera mentira que nos cuenta como nuevo Alcalde.

La Ley de Transparencia establece las obligaciones de publicación que afectan a las Entidades Públicas para garantizar la transparencia en su actividad y regula el derecho de acceso de los ciudadanos en información pública. Aquí presentes tenemos al Secretario Municipal y al Interventor, en este Ayuntamiento también están Jurídico, Tesorero, etc. y le puedo asegurar que tras ocho años de trabajo con dicho personal municipal, funcionarios y habilitados nacionales, le aseguro que creo que jamás permitirán que usted o su Equipo de Gobierno hagan algo que no sea lícito y totalmente transparente, y que si aún así en su potestad como Alcalde quiere levantar el reparo o informe negativo será usted el responsable de lo que ha hecho. Con ello no quiero ni asustarle, ni intimidarle, ni nada. Invitarle que desde el conocimiento de la experiencia, conozco al personal altamente cualificado al que usted se refería en su entrevista y no le encontramos ningún sentido a ese Asesor de Transparencia.

También queremos hacer mención en el punto donde se rebaja la asignación de la Oposición, no por una cuestión económica –que da igual- sino porque rebaja casi 5.000 euros al año a la Oposición, es decir; un tercio del coste de este asesor lo va a pagar la Oposición con su rebaja de indemnizaciones por asistencia de Plenos y a Comisiones, pero solo les asesorará a ustedes. Con lo que usted ha puesto en otras ocasiones el grito en el cielo Sr. Martínez, cuando del anterior Equipo de Gobierno decidió rebajar a 250 euros, esta nueva rebaja insisto, e insisto que no es una cuestión económica, tiene ligero tufillo a venganza.

Nuestro rechazo como Grupo Municipal al injustificado nombramiento, que no de un cargo de libre designación, que nosotros siempre hemos entendido que era necesario, pero sí al injustificado nombramiento como Asesor de Transparencia, porque entendemos, y utilizo palabras suyas de otros Plenos, que esa partida presupuestaria, ese coste para el Ayuntamiento de 15.000 euros, podría utilizarse de forma extraordinaria y urgente para medidas como apertura de los comedores en los colegios en verano, que ustedes propusieron cuando estaban en Oposición y que desde luego según ustedes hasta hace unos días era prioritario, muchísimo más prioritario que cualquier tipo de asesor, bien sea transparencia o bien sea asesor a la Presidencia. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Portavoz del Grupo Socialista): Muchas gracias. La Corporación Municipal contará con un asesor que será denominado de transparencia y presidencia, que percibirá en términos brutos 1.056 euros mensuales. Y las razones por las que el gobierno ha decidido crear una plaza de cargo de libre designación es para sacar adelante un proyecto que estamos, que vamos a empezar a trabajar, en lo referente a ofrecer a los vecinos un Ayuntamiento abierto y transparente tal y como nos comprometimos en nuestro programa electoral.

En cuanto a las funciones, Sra. Brea, le detallo alguna de sus funciones aunque en su debido momento se detallaran todas. Entre sus funciones se encontrará el crear y mantener un portal de transparencia, mediante el cual apostaremos por garantizar la claridad y honestidad como forma de gobierno y rendición de cuentas. Será responsable de publicar las retribuciones de todos los cargos públicos, de las declaraciones de bienes en las que se reflejen los bienes patrimoniales, las rentas, las participaciones que cada Concejal tenga, así como cualquier actividad de la que se perciban ingresos ajenos a las retribuciones políticas. Será responsable también de publicar los certificados expedidos por la Agencia Tributaria de cada Concejal de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Será responsable de publicar, hacer pública una estructura organizativa y funcional de nuestro Ayuntamiento. Será responsable de mantener una agenda pública en Internet, mediante la cual hacer partícipes a los vecinos y vecinas de la actividad diaria de nuestro Ayuntamiento. También será responsable de publicar y difundir los presupuestos municipales, la liquidación final, las auditorías que se vayan a realizar, los procedimientos y contratos de concesiones y todo tipo de subvenciones, convenios o contratos firmados entre Ayuntamiento y terceros. Será responsable de retransmitir y comunicar las grabaciones de los Plenos Municipales a través de la página Web municipal y de un canal de youtube habilitado a tal efecto. Será responsable de reestructurar la página Web como un portal ciudadano, donde creemos que el protagonista deben ser los propios vecinos y donde no se viertan opiniones políticas del Alcalde o Alcaldesa de turno como ha venido sucediendo estos últimos ocho años y además también me gustaría resaltar que dentro de ese portal de transparencia este cargo será responsable de publicar los curriculum de los Concejales, por lo menos del Equipo de Gobierno, ustedes lógicamente estarán invitados, así como el suyo propio, para que sean los vecinos los que sin ningún tipo de inferencia política valoren la idoneidad o no de esa persona para ocupar ese cargo. Por tanto ya le anuncio que la transparencia de este asunto será total y contundente.

¿Cuál es nuestro argumento en la pasada legislatura? Pues que el cargo que existía en la pasada legislatura no actuaba en este sentido, sino que actuaba como un liberado político de su partido, utilizando tanto ese cargo como todo el Equipo de Gobierno los recursos y los bienes municipales contra los partidos de la Oposición, e incluso en algunos casos ataques contra determinados Concejales. Por tanto indicarle, y de verdad que no tengo ningún inconveniente, si será hacer públicas cual será el gasto de esta Corporación incluido el cargo de confianza y aún incluyendo el cargo de confianza habrá ahorro con respecto a 2014. Y eso se hará público para que todos los vecinos lo conozcan y cada uno que saque sus propias conclusiones.

Por tanto, Sra. Guijorro con respecto a lo de la primera mentira, parece mentira que sea usted quien diga eso, porque nosotros en nuestro programa electoral no llevamos ni crear cargo de confianza, ni no crearlo, no somos como usted, que usted en su programa electoral llegó a reducir el sueldo de sus Concejales a un 5% y en el primer Pleno lo que hizo fue incrementárselo un 22%, por tanto eso sí es una primera mentira que hizo usted como Alcaldesa, como también es mentira que la Oposición vaya a pagar al cargo de confianza, que al fin y al cabo es lo que usted hizo cuando incremento los salarios de sus Concejales y se lo redujo un 50% a la Oposición, sin embargo me remito a las cuentas. Las cuentas serán públicas y cada uno trae a los vecinos que deseen consultarlas, podrán sacar sus conclusiones. Nada más.

Sr. Presidente: Empiezo a contestar a la Sra. Guijorro antes de dar otro turno de palabra a la Oposición.

Decirle Sra. Guijorro que se le olvida a usted muy pronto cuando ha pasado de la derecha a la izquierda de este Salón de Plenos. Se le olvida a usted que la primera que bajo el sueldo a los Concejales de la Oposición fue usted, que pasó de 450 euros, repito de 450 euros mensuales, pasó usted a pagar a la Oposición con asistencia a Pleno a 250 euros. Le recuerdo también Sra. Guijorro que su cargo de confianza cobraba 2.836 euros al mes, 2.836 euros por ocho horas y el cargo de confianza que contratará el Partido Socialista en los próximos meses va a pasar a cobrar 800 euros brutos por cuatro horas, por lo tanto no diga usted que estamos equiparando al Partido Popular cuando estaba gobernando.

Le recuerdo también Sra. Guijorro que usted cuando empezó a gobernar tenía tres cargos de confianza con dedicación exclusiva en este Ayuntamiento, y el Partido Socialista tendrá, para poner en marca un proyecto que llevábamos en el programa electoral sobre transparencia, una dedicación de media jornada. Se adelanta usted cuando dice que este dinero se podría destinar a comedores escolares, Sra. Guijorro. Este Equipo de Gobierno ya está trabajando para que este verano salgan los comedores escolares en San Martín de la Vega, y para que los niños o las familias que tengan dificultades económica puedan tener asegurado el plato de comida en los Colegios Públicos del municipio, por lo tanto no arriesgue a decir afirmaciones que ni siquiera sabe en lo que está trabajando este Equipo de Gobierno.

Por último Sra. Guijorro léase bien los informes, y podrá comprobar los informes que están en el expediente, que la contratación de este cargo de confianza a media jornada no supone un aumento en el gasto para la Corporación Municipal de este Ayuntamiento. Si se revisa bien, se harán públicos todo lo que estamos dando hoy en este Pleno y todos los importes, supone un ahorro económico para este Ayuntamiento y parte del gasto de cargo de confianza está asumido por la rebaja salarial que va a tener en este caso los tres Concejales liberados del Equipo de Gobierno, así como la Presidencia-Alcaldía de este Ayuntamiento que verá reflejado en catorce mensualidades 160 euros al mes. Por lo tanto hay ahorro económico en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, aun contratando al cargo de confianza.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejel más? Sra. Brea, Sra. Guijorro.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Dice el Sr. Neira para sacar un proyecto referente a ofrecer a los vecinos un Ayuntamiento abierto, portal de transparencia, publicar retribuciones de cargos y declaraciones de bienes de actividades, certificados de cada Concejel de estar al corriente de pago con Hacienda, actividades diarias del Ayuntamiento, Presupuestos Municipales, procedimientos y contratos, grabaciones de Pleno, reestructurará la página Web, los curriculum de los Concejales. A mí esto me suena a informático y además casualmente se parece mucho al cargo de confianza que tenía el Partido Popular cuando estaba en el Gobierno, pero bueno es su opción.

Ustedes dicen portal de transparencia, publicar las retribuciones del cargo ¿es que no les parece bien cómo lo hace el Sr. Secretario y el Interventor de este Ayuntamiento? No les parece bien como lo publican, hay que aumentarlo, disminuirlo. Certificado de los Concejales de estar al corriente de pago con Hacienda, solo tiene que pedírnoslo, yo no tengo ningún problema en traerlo y lo publicamos en la página Web. Actividades diarias del Ayuntamiento, ¿es que no se están colgando en el

Ayuntamiento? Tienen una página a su disposición donde colgar las actividades diarias. Presupuestos Municipales, los procedimientos y los contratos, que todo eso se cuelga en la página Web del Ayuntamiento, es que no veo nada novedoso. Me vais a disculpar pero es que no veo absolutamente nada novedoso, más que el justificar la contratación de un amiguete como puesto de informático por 1.056 euros al mes, más el correspondiente gasto de Seguridad Social que parece que se nos olvida.

Bien dice usted... dice el Sr. Alcalde que el Partido Popular fue el primero que pasó de disminuir las asignaciones a Plenos y a los Concejales de Oposición de 450 a 250, pero es que a ustedes les ha debido parecer poco que aún proponen 50 euros más. Entonces son... iba a decir, está mal cuando iba a repartir el Partido Popular; no, son ustedes todavía peores que el Partido Popular y me va a perdonar que se lo diga así de claro. Y dice que son ustedes los que asumen la contratación del nuevo cargo de confianza del Partido Socialista, no, no, lo asumiremos todos, porque a nosotros también se nos quitan los 50 euros de la asignación al Pleno. Que aquí parece que nos colgamos solo la medalla para lo que nos conviene y lo que no nos conviene nos dejan ustedes aparte.

Entonces mire Sr. Neira yo entiendo que ustedes tienen que justificar esto, ustedes tendrán un compromiso con alguien al que tienen que contratar en este Ayuntamiento, me parecerá mejor o peor, a mí desde luego me parece fatal, pero porque sigo la misma dinámica que seguía, también es cierto que sigo en Oposición y a lo mejor si me hubiera pasado al Equipo de Gobierno, yo que se... se me hubiera venido a aparecer la Virgen o algo así y hubiese cambiado de idea, pero no es el caso Sr. Neira. Entonces es muy complicado que ustedes ahora justifiquen a sus vecinos estas actuaciones que están ustedes teniendo en un primer Pleno; claro que sí, les damos el voto de confianza, pero me va a permitir usted que en este sentido estemos bastante defraudados con el posicionamiento que están adquiriendo ustedes a la hora de contratar en este Ayuntamiento, y por supuesto no estoy a favor de que se contrate un cargo de confianza cuando en este Ayuntamiento tenemos gente capacitada sobradamente para poder hacer este trabajo que ustedes proponen, de sobra capacitados, de hecho muchas de estas tareas ya se están haciendo.

Y nada más, que bueno, que promete ser una legislatura muy interesante, la verdad. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Guijorro.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular): Gracias. Es verdad y desde mi conocimiento absoluto se lo digo, que muchas de las funciones que ustedes pretende encomendar al cargo de confianza ya la están haciendo funcionarios de este Ayuntamiento, ya se están haciendo, se están haciendo por parte de trabajadores o bien de Servicios Jurídicos o bien de Secretaria. No estamos entrando en cuestiones económicas, lo he dicho bien claro, no es una cuestión económica, es una cuestión de filosofía. Yo no fui la que cuatro días antes de las elecciones dijo que no era partidario de cargos de confianza, y más porque no nos lo podíamos permitir porque el Ayuntamiento no estaba saneado, yo no dije esas palabras, usted sí Sr. Martínez. Si lo único que le estoy diciendo es que usted dijo algo antes de las elecciones y una vez que tiene la posibilidad de demostrarlo no lo ha demostrado, ha demostrado absolutamente lo contrario, justifíquelo como quiera, con la necesidad que usted crea o se quiera crear, pero desde luego ha hecho exactamente a diez días de las elecciones lo contrario de lo que dijo cuatro días antes de las elecciones, que quede clarísimo.

Mire esto de que la Oposición no paga a este cargo de libre designación, mire, y partiendo otra vez y repitiendo otra vez que no es una cuestión económica, que dan igual cincuenta euros más que cincuenta euros menos, es que de la Oposición este cargo de confianza recibe 4.800 euros al año, es que la reducción a la Oposición son casi 5.000 euros al año, el coste de este cargo de libre designación son unos 15.000

euros al año, y un tercio lo paga la Oposición con su rebaja, simplemente. No es una cuestión de subir o bajar las asignaciones, es una cuestión de filosofía, que usted ha protestado muchísimo cuando estaba en la Oposición y ahora está haciendo absolutamente todo lo contrario por lo que protestó, yo simplemente lo dejo aquí y lo reflejo.

Mire cuando nosotros entramos en el año 2011, había en el año 2007, había tres cargos de confianza, que son los que dejó el anterior gobierno del Partido Socialista en pacto con Izquierda Unida como cargos de confianza, y asumimos lo mismo, luego usted bien sabe que debido a tener que elaborar y cumplir un Plan de Ajuste el Equipo de Gobierno eliminó de los tres cargos de confianza dos, además de eliminar dos liberaciones de Concejales de Equipo de Gobierno Popular, que también fueron eliminados, porque a usted siempre se le olvida decir que resulta que el Equipo de Gobierno lo que hizo fue reducir su gasto, de manera proporcional y en mayor cantidad, pero de manera proporcional al mismo que se redujo el de la Oposición, pero eso siempre en sus intervenciones se le olvida.

Me he leído los informes, claro que sí que me los he leído, y pone que hay partida presupuestaria, si no nos estamos metiendo, ni hablando de cuestiones económicas de 150 euros, 150 euros abajo, estamos hablando de filosofía, de que usted diez días después de las elecciones hace lo contrario de lo que dijo cuatro días antes de las elecciones, simplemente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Portavoz del Grupo Socialista): Sí, indicar a la Sra. Brea que bueno, que usted ha afirmado que el cargo de confianza cuesta 1.056 euros más seguridad social, indicarle que no, porque dentro de esos 1.056 euros va incluida la seguridad social, él netos cobrará alrededor de 800 euros si no recuerdo mal, eso por un lado.

En lo que se refiere a la misma dinámica, yo no tengo ningún inconveniente en mostrar cual era el argumentario de este Partido Político la pasada legislatura para eliminar el cargo de confianza, todo queda escrito y esto que estoy enseñando es una enmienda que este Grupo presentó en julio de 2014, en la que se detallaban hasta seis razones por las que creemos que la pasada legislatura no debía haber un cargo de confianza, entre ellas por ejemplo opacidad en las labores que mantenía el citado cargo de confianza, pese a que por activa y por pasiva solicitamos que nos trajeran las instrucciones, ¿ por qué? yo aquí en el primer Pleno de legislatura sin que todavía haya cargo de confianza, porque todavía se tiene que crear la plaza, que eso llevará meses etc. Yo ya les daría cuales eran parte de sus funciones, que por cierto en este Ayuntamiento, por lo menos en los últimos cuatro años, no se ha publicado ningún Presupuesto Municipal, vale, entre otras cosas porque no lo ha habido, pero yo no digo que si a partir de ahora los hay se harán públicos. Creemos que los vecinos tienen derecho a saber en qué se va a destinar el dinero anualmente de su Ayuntamiento, un ejemplo, otro ejemplo, creíamos que existía intrusismo en tareas reservadas a personal funcional y laboral, creíamos que no existía un determinado puesto referente a cargos de confianza, pues en la RPT aparecía como Asesor de la Concejalía, pero luego el Equipo de Gobierno lo denominaba Director de Comunicación, mejor no hablar de la manipulación que se ejercía en la revista municipal, es decir, si usted me dice que el cargo de confianza que hay en este

Ayuntamiento -que será el de la Corporación- va a hacer algunas de las medidas que nosotros rechazábamos y nosotros rechazamos en la pasada legislatura entonces le daré la razón, mientras tanto Sra. Brea permita que, permita que por lo menos vea usted a que se va a dedicar ese cargo de confianza, que funciones va a desempeñar, ya le he indicado algunas de sus funciones, ya le he indicado que se harán públicos sus curriculum, por tanto opacidad ninguna. Nada más.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Muy cortita.

Sr. Presidente: Ultima intervención Sra. Brea

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede ACSMV): Dice el Sr. Neira que van a proponer...bueno, que va a hacer muchas cosas para un poco ver y ya iremos viendo sobre la marcha. Le voy a hacer una pregunta por aquello de lo que decían ustedes en la Oposición y ahora dicen en el gobierno. ¿Van a proponer ustedes que publique también su declaración de bienes este cargo de confianza? Sí. Lo digo porque era una propuesta de ustedes hace no muchos meses.

Y luego yo voy a insistir, lo que ustedes están proponiendo es una serie de tareas que perfectamente pueden hacer ustedes desde el gobierno, que para eso les ha puesto el pueblo en esta legislatura, pero además ayudados por toda una serie de personas extremadamente capacitadas para llevar a cabo cualquier propuesta que ustedes quisieran desarrollar. No entiendo ni voy a entender nunca que el Equipo de Gobierno en el momento que esté necesite de alguien externo con un contrato eventual, puedo entender una contratación puntual para desarrollar un proyecto que a lo mejor en este Ayuntamiento nadie está capacitado para llevar a cabo, pero puntual, pero es que ustedes proponen un cargo de confianza, ni más más ni más menos, y es todo aquello que ustedes proponían todo lo contrario estando en Oposición y me da igual que sean 2.800 que sean 800 porque al final, al final, el resumen es que el gasto para este Ayuntamiento va a ser exactamente el mismo, por más que ustedes quieran vender el ahorro de 20.000 euros. No voy a entrar más en cantidades, porque evidentemente tiene usted toda la razón, que esto hay que sacar la cuenta exacta y publicarla, que es lo que hay que hacer y bueno luego los vecinos decidirán, pero cuando menos a mí lo que me sorprende es que el PSOE en su primera propuesta a este Pleno lo que traiga hoy es un cargo de confianza, con lo que hemos hablado de los cargos de confianza en este Pleno. A mí personalmente me daría vergüenza traer esto a este Pleno. Nada más.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza tiene el turno de palabra.

D. Ignacio Javier Mendoza las Santas. (Grupo Municipal Popular): Buenas tardes. Gracias por el turno de palabra. Bueno, yo, fíjese, yo todo lo contrario, yo me alegro de que vayan a tener ustedes un cargo de confianza, porque si uno deja de ser recordado únicamente como cargo de confianza, la Sra. Brea cuando vaya por la calle no dirá: que no haya más cargos de confianza y me lo decía hace cuatro días en campaña.

Mire si no se le critica además, es que lo que me parece es que es una... no se, es vestirlo de otra manera. Según usted dice, este cargo de confianza lo que va a hacer son unas labores muy, muy, muy parecidas a las que podía hacer yo en su momento, es decir; publicar cosas en la Web, me da igual la naturaleza, etc.

Yo cuando ustedes hablan de una promesa electoral, de transparencia.....la Ley, vale , una Ley muy clara y además como bien les ha dicho mi compañera Carmen Guijorro, créame, hay gente aquí que no les va a dejar pasar ni una por hacer lo contrario. Vamos a intentar dejar de olvidar o deberíamos de intentarlo, vale, hacer un ejercicio de que todo sea culpa o del cargo de confianza o de Carmen Guijorro cuando ustedes deciden tener un cargo de confianza. La política es extraña pero es que coincido plenamente con la Sra. María Brea...

Sr. Presidente: Por favor ruego silencio. Señores del público por favor ruego silencio.

D. Ignacio Javier Mendoza las Santas. (Grupo Municipal Popular): Cuando una persona dice claramente, y yo creo que es que nos lo ha dicho, por aquí de... que nunca tendría un cargo de confianza y con un Concejales de confianza vale, es un poco fuerte que en el primer Pleno lo traiga. Si yo estoy de acuerdo con usted, además mire, yo que he trabajado durante mucho tiempo en eso sé perfectamente que hay ciertas funciones que hay que realizar, y además son necesarias, sobre todo con las nuevas tecnologías, tal y como está hoy, como se está modernizando la Administración Pública, donde tenemos redes sociales, donde tenemos tal, es lo único que nos queda aquí para ayudarnos. A mí lo que más me llama la atención es que lo llamen Asesor de Transparencia, llámenlo ustedes Asesor de Comunicación, porque para asesorar la transparencia de este Ayuntamiento hay una Ley, un Secretario, un Interventor, un Jurídico, un Tesorero, etc. Gracias.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza que venga usted a este Pleno a dar clases de lo que no ha hecho durante ocho años de gobierno, como mínimo es curioso.

Le puedo asegurar que este cargo de confianza -como bien he indicado- son cuatro horas las que va a estar contratado, que no supone gasto a este Ayuntamiento, porque lo va a soportar la bajada que se va a hacer tanto a los Concejales de la Oposiciones como a los Concejales del Equipo de Gobierno. Lo que sí le puedo indicar Sr. Ignacio Mendoza, es que no va a hacer lo que usted hizo y este cargo de confianza el día que se le contrate y el día que se le despida o deje el gobierno no va a devolver una cámara estropeada como usted y como su gabinete ha devuelto a este Ayuntamiento. No va a devolver -y lo digo textualmente- un portátil estropeado que no ha estado en este Ayuntamiento durante ocho años y que a la hora de devolver se ha devuelto estropeado. No va a devolver dos macbook que estaban en este Ayuntamiento, porque poco los hemos visto en esta Corporación, dos ordenadores, y lo que no va a hacer tampoco, Sr. Ignacio Mendoza, es tener las contraseñas como tenía el Equipo de Gobierno, como tenía su cargo de confianza e impedir al nuevo Equipo de Gobierno trabajar con funcionalidad en redes sociales y en página Web. Le puedo asegurar que el nuevo cargo de confianza, el nuevo personal que se contrate eventual, no va a hacer ni mucho menos lo que usted hizo para empeorar la labor y el trabajo de este nuevo Equipo de Gobierno, téngalo por cuenta que eso sí que no lo va a hacer. Muchas gracias.

D^a M^a Carmen Guijorro Belichón. (Grupo Municipal Popular): Por alusiones. Por la devolución. Es que fui yo la que devolví esas cosas...

Sr. Presidente: Tienen ustedes un minuto por alusiones.

D. Ignacio Javier Mendoza las Santas. (Grupo Municipal Popular): ¿Cada uno?

Sr. Presidente: Sr. Mendoza le doy por alusiones a Carmen Guijorro únicamente la palabra.

D. Ignacio Javier Mendoza las Santas. (Grupo Municipal Popular): Ah vale. Pues entonces solo a ella.

D^a M^a Carmen Guijorro Belichón. (Grupo Municipal Popular): Mire, Sr. Martínez, la devolución de todo lo que ha dicho la hice yo, se lo hice al Sr. Interventor

porque al Sr. Secretario no pude por una situación personal del Sr. Secretario. Mire la cámara de fotos del Ayuntamiento se estropeó al final del año 2010. Este Ayuntamiento no tenía presupuesto para gastarse en nada de comunicación y durante cuatro años se utilizaron las cámaras privadas del Equipo de Gobierno para hacer las fotos oficiales, con lo cual esa cámara lleva estropeada como mínimo cuatro años. El portátil no está roto, no está roto, hay que cargar el sistema operativo, hay que saber cargar el sistema operativo del portátil, pero le puedo asegurar que el portátil que yo devolví -que no ha estado en este Ayuntamiento- estaba todos los días en mi despacho, que usted no haya pasado a verlo es otra cuestión, pueden dar fe todos los que pasaron durante ocho años (no, durante los últimos cuatro porque se rompió el anterior), en mi despacho y los ordenadores MAC perfectamente estaban en el despacho de comunicación durante los tres o cuatro años de vida que tienen en este Ayuntamiento; es más, cuando el cargo de libre designación de comunicación hace año y medio fue cesado, hace un año fue cesado, esos ordenadores MAC, para su información, lo han utilizado funcionarios de estos Ayuntamientos para temas de catastro, para temas de planos, es decir; han dicho ¿podemos utilizarlo mientras no se está utilizando por comunicación? Y en servicios técnicos se lo han llevado y lo han utilizado para temas de catastro y para temas de planos, si quiere le digo el Arquitecto Municipal que lo ha utilizado para que usted pueda comprobarlo con el.

Entonces mire, las cosas se estropean, y cuando el Ayuntamiento no puede gastarse dinero en repararlas lo que hacemos es, sustituimos esa necesidad por medios privados, pero eso lo hemos hecho en muchas ocasiones, en muchas ocasiones, que hemos puesto nuestros medios a disposición municipal cuando el Ayuntamiento no tenía dinero para comprar lo que era necesario. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Guijorro pues por alusiones para cerrar el debate; cuando se da de baja a un bien inventariable de esta Corporación se da de baja en el momento en el que se estropea, por lo tanto si se estropeó en el año 2010 usted tendría que haber dado de baja en el inventario municipal esa cámara y no haberla tenido guardada hasta que no se le ha dado al nuevo Equipo de Gobierno. Sobre el portátil que dice que no sé...yo me remito al informe que ha hecho el Técnico Municipal en el que faltan CDs de los sistemas operativos y si ese ordenador ha estado utilizándose por Alcaldía hasta el último día ¿por qué justamente cuando usted tiene que hacer el traspaso ese ordenador deja de funcionar y no tiene los sistemas operativos? Si hasta el último día ha estado trabajando en Alcaldía, algo raro le ha tenido que pasar a ese ordenador para que no funcione. Los ordenadores MAC Sra. Alcaldesa, están también los trabajadores municipales y los técnicos, Sra. Guijorro, que están intentando ponerlos en funcionamiento porque casualmente tampoco tienen cables, ni tienen los elementos necesarios para que puedan arrancar, usted ha entregado dos ordenadores macbook con un teclado sin cables, sin CDs y sin ningún...digamos cable, digamos elemento que los pueda hacer funcionar, pero Sra. Alcaldesa, Sra. Guijorro, perdón, poco a poco todo esto, poco a poco todo esto... poco a poco se harán todos los informes y poco a poco la situación de los elementos que tenía este Ayuntamiento se hará público ¿o también el iphone 5c que tenía la Sra. Guijorro también se estropeó el último día? ¿No? ¿Ese estaba estropeado?

D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular): Mes y medio roto.

Sr. Presidente: Mes y medio roto. Un teléfono municipal mes y medio roto y sigue estando en el inventario municipal. Sra. Guijorro en el momento en que se estropea algo se tiene que dar de baja, no tiene que usted dar al gobierno entrante - sea quien sea- todos los elementos que no estaban a disposición de este Ayuntamiento. Usted los entrega y un 75% de lo que usted entrega no funciona, portátil, macbook, teléfono, pero es que vamos más allá, es que lo último que usted firmó como Alcaldesa de este Ayuntamiento fue traspasar todas las líneas telefónicas municipales a los nombres particulares de los Concejales, ¿o miento Sra. Guijorro? ¿No traspasó usted todos los teléfonos móviles de los Concejales a título particular y a

día de hoy este Equipo de Gobierno tiene que estar funcionando con sus móviles particulares porque no tenemos ni siquiera línea telefónica en móviles? Muchas gracias.

D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular): Perdona pero tengo que contestar, pido la palabra por alusiones.

D. Daniel Cano Ramos. (Sí se puede ACSMV): Si os vais a seguir tirando la mierda, nosotros nos levantamos y nos vamos.

D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular): No, no, pero yo quiero aclarar unas cuestiones que ha dicho...Mire el iPhone 5 de Alcaldía funciona, otra cosa es que tuviese la pantalla rota desde hace un mes y medio que se me calló hablando por teléfono, pero yo lo he tenido un mes y medio funcionando con la pantalla de cristal rota y además lo he tenido y ustedes lo han podido ver, porque lo he llevado a todas las mesas de contratación, a todos los sitios, porque siempre dejo el teléfono encima de la mesa, con lo cual... y ¿sabe por qué no se ha cambiado este teléfono? Porque como está en trámite un pliego de telecomunicaciones en el que iban a aportar teléfonos y aparatos decidí, evidentemente, no hacer un gasto extraordinario al Ayuntamiento, cuando en un par de meses, cuando en un par de meses el nuevo pliego, la nueva empresa iba a ofrecer nuevos teléfonos al Ayuntamiento, y he estado funcionando con el teléfono perfectamente operativo, perfectamente operativo pero con el cristal de pantalla rota...

Sr. Presidente: Señores del público, por favor ruego silencio.

D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular):... Con el cristal de pantalla rota que es una cosa habitual en los teléfonos que tienen pantalla. Mire y lo que hicimos con las líneas, puesto que los teléfonos son datos de carácter personal, fue dar de baja a aquellos Concejales que no querían utilizar su línea de teléfono, y traspasar a nuestras cuentas bancarias personales cinco o seis días antes los teléfonos (solamente los números), para que no supusieran ningún tipo de coste para el Ayuntamiento. Desde varios días antes de la toma de posesión del nuevo gobierno...

Sr. Presidente: Vaya terminando...

D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular):... se les avisó por registro que esa era la intención, porque entendemos que se puede utilizar datos de carácter personal con los teléfonos, pero nada nuevo que no hayan hecho otros antecesores nuestros y que se les haya permitido; es decir, el número de teléfono lo paso a mi cuenta bancaria de titularidad y desde varios días antes de tomar usted posesión como Alcalde, esos teléfonos y esos gastos ya los pagaban personalmente los Concejales del Equipo de Gobierno.

Se le transmitió la voluntad de hacerlo, pero usted pretendía que le traspasase los teléfonos, las tarjetas, o sea para que alguien llame a este teléfono y se pueda suplantar personalidad, enviar WhatsApp. No mire, esos son datos de carácter personal y lo que hicimos es sin que supusiese ningún tipo de gasto extraordinario para el Ayuntamiento, -es más, ahorramos en consumo al Ayuntamiento durante unos días y lo pagamos nosotros- pasar esos números de teléfono a nuestra titularidad personal y a nuestras cuentas bancarias, que depende de cómo se diga...

Sr. Presidente: Vaya terminando

D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón. (Grupo Municipal Popular):... cosa que habían hecho antes otros Concejales, porque depende de cómo se diga puede parecer que usted lo está intentado arreglar, pero es algo bastante habitual en los Ministerios, en las Administraciones Regionales, en las empresas privadas. Cuando uno acaba de trabajar normalmente en un sitio, lo que hace es que traspasa ese número que tiene todos sus contactos para su utilización personal. Gracias.

Sr. Presidente: Voy a ser muy breve Sra. Guijorro. Yo dejé de trabajar hace una semana y lo primero que entregué en la oficina fue el móvil que tenía del trabajo, porque entendía que la línea era del trabajo y no personal. Usted dice que podemos caer en la Ley de Protección de Datos, Sra. Guijorro ustedes tenían un teléfono institucional que pagaba el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, si ustedes lo utilizaban a título personal y tenían mensajes personales y hacían llamadas personales, entonces habría que ver dónde traspasamos el uso personal de los servicios municipales y públicos que paga este Ayuntamiento, y las llamadas o los servicios que hacían con esos teléfonos.

Insisto que no voy a dar más vueltas al asunto. Igual que ustedes me dirigieron un escrito, yo le contesté diciendo que no se hiciera el cambio a las líneas telefónicas porque entendía que eran líneas municipales, líneas que tenía contratado el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y no los Concejales. No voy a seguir porque no es el tema que estamos tratando en este punto, pero no obstante, poco a poco cuando estén los informes preparados discutiremos sobre este tema. Muchas gracias.

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN MATERIA DE DELEGACIONES CONFERIDAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y A LOS CONCEJALES.

1º.- Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015, que dice textualmente lo siguiente:

“Celebradas Elecciones Municipales el pasado día 24 de mayo de 2015, con fecha 13 de junio se ha constituido la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.

Vistos los artículos 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 20.1.a) y 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula el cargo de Teniente de Alcalde.

DISPONGO:

1º.- NOMBRAR integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales siguientes:

- D^a Sonia Azuara Sereno
- D. Sergio Neira Nieto
- D. Luis Vegas Ventosa
- D. Miguel Ángel Martínez Delgado

- D. Álvaro Pleguezuelo Castro

2º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que después se enumeran y que se asignan al Alcalde-Presidente en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con el carácter de delegables:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección de los empleados públicos, su convocatoria y resolución.
- c) Aprobar las bases de los concursos para provisión de puestos de trabajo, su convocatoria y resolución.
- d) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos, con imposición, en su caso, de las sanciones pertinentes, excepto la de separación del servicio de los funcionarios y la de despido del personal laboral.
- e) La resolución de solicitudes de los empleados públicos relativas a excedencias, comisión de servicios, licencias sin sueldo, permisos no retribuidos, reducción de jornada, acumulación de horas de lactancia y préstamos/anticipos.
- f) La declaración de situaciones administrativas de los empleados públicos.
- g) La autorización, disposición y ordenación de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
- h) La resolución de los expedientes de baja de derechos, que sean competencia de la Alcaldía.
- i) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que sean competencia de la Alcaldía.
- j) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- k) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en materia urbanística y de medio ambiente, en materia de venta ambulante, en materia de sanidad y consumo y en materia de protección de animales domésticos, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- l) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa de la presente delegación la formalización de contratos menores en relación con las atribuciones contempladas en el apartado k) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- m) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios relativos a las contrataciones antes detalladas y estén previstos en el Presupuesto.
- n) La aprobación de las certificaciones de obra.

- o) La adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales y la adquisición de los bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- p) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- q) La resolución de los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas y autorizaciones demaniales, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno. Se mencionan a título de ejemplo las siguientes competencias delegadas:
 - las urbanísticas, excepto las de obra menor.
 - las de actividades y funcionamiento
 - las demaniales (vados, placas de vado; terrazas; puestos mercadillo venta ambulante; licencias, autorizaciones y uso en precario de dominio publico; autorizaciones de obras en dominio público...), excepto las reservas de estacionamiento en la vía pública a titulares de tarjetas PMR.
 - tenencia de animales peligrosos.
 Esta competencia incluye la denegación o concesión de la licencia, la declaración de caducidad o desistimiento, su prórroga y la devolución de garantías relativas a la mismas.
- r) La incoación y resolución de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y de clausura de actividades, así como la ejecución subsidiaria derivada de los anteriores expedientes.
- s) Aprobar las Bases y las Convocatorias de Subvenciones municipales, así como la resolución de las citadas convocatorias, que sean competencia de la Alcaldía.
- t) Aprobar los Convenios de Colaboración con entidades públicas y privadas que sen competencia de Alcaldía.
- u) La resolución de los recursos de reposición contra los acuerdos dictados en las materias antes delegadas así como la ejecución de sentencias judiciales dictadas en las citadas materias.
- v) Incoación y aprobación de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en régimen laboral de este Ayuntamiento, tanto de carácter individual como colectivo, así como la resolución de las reclamaciones previas y demás recursos administrativos interpuestos contra los acuerdos dictados en la materia antes citada.

3º.- ESTABLECER que la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, fijando como día de celebración de las mismas el jueves y, si éste fuera festivo, el día anterior que no sea festivo, a las 13,30 horas.

4º.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Sergio Neira Nieto.
- Segundo Teniente de Alcalde: Doña Sonia Azuara.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Luis Vegas Ventosa.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Martínez Delgado.
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Álvaro Pleguzuelo Castro.

5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de no aceptación por los mismos.

6º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

7º.- DAR CUENTA al Pleno Municipal, en la primera sesión que éste celebre, de la presente Resolución.”

La Corporación se da por enterada.

2º.- A continuación, por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015, que dice textualmente lo siguiente:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión:

DISPONGO:

1º.- CREAR el Área de Ordenación del Territorio, Vivienda, Promoción Económica y Agricultura que será asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia.

Esta área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Políticas Urbanísticas.
- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Licencias urbanísticas.
- Políticas de Vivienda.
- Comercio e industria.
- Empleo.
- Desarrollo Local.
- Agricultura.
- Soto del Tamarizo.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

2º.- CREAR las siguientes Áreas que serán dirigidas y gestionadas, por un/a concejal/a delegado/a, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- * Área de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes.
- * Área de Fiestas, Asociacionismo, Promoción de la Igualdad.
- * Área de Educación, Cultura y Deportes.
- * Área de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.
- * Área de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Inmigración y Cooperación al desarrollo.
- * Área de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio.
- * Área de Juventud, Infancia, Participación Ciudadana, Ocio y Tiempo Libre.
- * Área de Nuevas Tecnologías y Comunicación.

3º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.4 y 5 del R.O.F., a favor de Doña. Salud Pérez Solera, del Área de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Mayores.
- Centro Municipal de Jubilados.
- Servicios Sociales.
- Centro Servicios Sociales.
- Políticas de Integración Social.
- Voluntariado Social.
- Comedor Social.
- Minusválidos.
- Sanidad.
- Promoción de la Salud.
- Sanidad Animal.
- Consumo.
- Transportes.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

4º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.4 y 5 del R.O.F., a favor de Dª Isabel Gijón Sánchez, del Área de Fiestas, Asociacionismo y Promoción de la Igualdad, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Asociacionismo.
- Fiestas Patronales.
- Políticas de Igualdad.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

5º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Luis Vegas Ventosa, del Área de Educación, Cultura y Deportes, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Deportes.
- Polideportivo.
- Instalaciones Deportivas.
- Escuelas Deportivas.
- Piscinas.
- Educación.
- Colegios.
- Casa de Niños.
- Escuela Infantil.
- Educación para Adultos.
- Cultura.
- Promoción de Actividades Culturales.
- Centro Cívico.
- Escuela de Música.
- Banda de Música.
- Biblioteca Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

6º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a Sonia Azuara Sereno, del Área de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Hacienda.
- Presupuesto.
- Contratación.
- Patrimonio.
- Archivo Municipal.
- Responsabilidad patrimonial.
- Recaudación.
- Estadística y Padrón.
- Recursos Humanos.
- Presidencia, Protocolo y Relaciones Institucionales.
- Dependencia orgánica de todo el personal del Ayuntamiento.
- Portavoz Adjunta del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

7º.- OTORGAR delegación genérica, al, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Miguel Ángel Martínez Delgado, del Área de Medio Ambiente, Turismo, Inmigración y Cooperación al desarrollo, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Políticas Medioambientales.
- Parque y Jardines.
- Cementerio Municipal.
- Turismo.
- Minorías étnicas.
- Inmigración.
- Cooperación al Desarrollo.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

8º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Sergio Neira Nieto, del Área de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Policía Local.
- Seguridad Ciudadana.
- Protección Civil.
- Tráfico.
- Movilidad.
- Potestad sancionadora general.
- Urbanismo e infraestructuras.
- Obras.
- Obras de mantenimiento.
- Infraestructuras.

- Nuevas redes de servicios.
- Mantenimiento de redes de servicios existentes.
- Proyectos técnicos de construcción.
- Servicios Generales.
- Portavoz del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

9º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.4 y 5 del R.O.F., a favor de Dª María José Martínez Martínez, del Área de Juventud, Infancia, Participación Ciudadana, Ocio y Tiempo Libre, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Juventud.
- Infancia.
- Centro de Información y Documentación Juvenil.
- Promoción de actividades juveniles.
- Participación Ciudadana.
- Programas de Ocio y tiempo libre.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

10º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Álvaro Pleguezuelo Castro, del Área de Nuevas Tecnologías y Comunicación, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Nuevas Tecnologías.
- Informática Municipal.
- Comunicación.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

11º.- DELEGAR en Dª Sonia Azuara Sereno la incoación de los expedientes de comprobación e investigación de situación tributaria y del procedimiento sancionador, así como realizar la correspondiente propuesta de resolución.

12º.- NOTIFICAR el presente Decreto a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

13º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

14º.- DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución.”

La Corporación se da por enterada.

3º.- A continuación, por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015, que dice textualmente lo siguiente:

“Con fecha 13 de junio de 2015 se ha efectuado la constitución de la nueva Corporación Municipal, por lo que procede adoptar resolución sobre la firma de diversos documentos como certificaciones y edictos.

El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia. No cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

1º.- DELEGAR a favor de la Concejala Doña Sonia Azuara Sereno, con efectos desde el día siguiente al de la presente resolución, la firma del visto bueno de:

- los certificados de Padrón Municipal expedidos a todos los efectos legales.
- la exposición pública de Edictos referentes a cualquier tipo de acuerdos, actos o resoluciones que no sean dictados por esta Corporación.

2º.- NOTIFICAR el presente Decreto a la interesada.

3º.- DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución.”

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.